

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 6.541/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Juan Francisco Arenas Arévalo con N.I.F. 30.960.954X

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica:

Expediente: Nº 415/08/2013 SP

Hechos: construcción de una segunda planta para ampliar la vivienda existente con cerramiento de termoarcilla y cubierta de chapa de 120 m<sup>2</sup> aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Ribera Baja, prolongación Cmno. Acequia

Actuación a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Córdoba, 24 de julio de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.